

Sin expectativa de acuerdo en los procesos de selección de Comunidad de Madrid: Estabilización, Promoción interna, Funcionarización y Promoción de la D.A. 10ª del C.C.

Ayer, 29 de octubre, CSIT UNIÓN PROFESIONAL participaba en la reunión de la Mesa Técnica de Selección para retomar la negociación de los criterios selectivos para los procesos de Estabilización de empleo, Promoción Interna de personal Funcionario, Funcionarización de personal Laboral y convocatorias específicas de Promoción interna para personal Laboral (D.A. 10ª del actual Convenio Colectivo), cuya negociación se encontraba bloqueada desde el mes de julio del año pasado.

Una vez que la Administración expuso su posición y propuestas respecto de los cuatro procesos selectivos, no hay expectativa de acuerdo o, cuanto menos, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** no la percibe, debido a la falta de flexibilidad en los posicionamientos de la Administración, cuyo planteamiento general es el siguiente:



Después de varios meses de negociación en la Mesa Técnica de Selección, la Administración da por caducados los acuerdos parciales alcanzados hasta julio de 2019, sobre los criterios selectivos de cada proceso. Asimismo, a pesar de ser procesos selectivos distintos en objetivos y plazos, considera la negociación como un todo indivisible, de manera que si no se da el acuerdo en todos los procesos entienden que no hay acuerdo en ninguno.

Respecto de los criterios de los procesos selectivos, a modo de resumen, os exponemos aquellos que son comunes, y que la Administración nos ha propuesto:

- **Sistema selectivo:** concurso-oposición, excepto para el grupo A1 y las categorías de personal laboral en las que se oferten menos de 35 plazas, que se acumularán a las convocatorias del sistema de turno libre ordinario y serán oposición con el mismo procedimiento selectivo de estos.
- **Ejercicios:** 2 en todos los grupos profesionales excepto para grupo V de personal laboral.
- **Primer ejercicio:** examen tipo test, con 4 respuestas alternativas con penalización por la respuesta errónea.
- **Segundo ejercicio:** un supuesto práctico.
- **Número de aspirantes** que superan el proceso: podrán aprobar más aspirantes que plazas convocadas hasta un máximo de 10 por plaza.
- **Nota de corte:** la determinará el tribunal de selección en virtud del nivel acreditado por los aspirantes.
- **Méritos valorables:** consideran la experiencia 60% y la formación 40% (75%/25% en promoción interna y 80%/20% en funcionarización). Respecto de la experiencia nos proponen valorar solo la del mismo cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional que la convocada y respecto de la formación solo cursos sin considerar titulaciones académicas.

- **Valoración de la experiencia:** proponen valorarla siempre igual, tanto si ha sido adquirida en la Administración de la Comunidad de Madrid como en cualquiera otra Administración.
- **Nota final:** media ponderada a razón de 55% oposición y 45% concurso.
- **Convocatorias específicas DA 10ª del Convenio Colectivo singularmente:** 6 temas, un ejercicio tipo test, 40 preguntas y 4 respuestas alternativas.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL hace una valoración muy negativa de la propuesta de la Administración, por cuanto supone retroceder a posiciones que estaban superadas por la negociación y, sobre todo, mantenemos que la experiencia en la Administración Autonómica debe ser valorada en mayor medida que la adquirida en otras Administraciones. En este sentido, consideramos que todos los sindicatos debemos abandonar la ambigüedad y ser claros respecto de lo que estaría dispuesto a firmar cada uno.

No obstante, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, os seguiremos informando con mayor detalle de cada proceso selectivo.